



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14232

28/05/2020

34160

AUTOR/A: ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); GUTIÉRREZ DÍAZ DE OTAZU, Fernando Adolfo (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que en el ámbito del Jefe de Estado Mayor de la Defensa (JEMAD) y en relación con la generación de contingentes, se ha establecido el procedimiento nacional para asegurar que el personal que se despliega o repliega desde las diferentes Zonas de Operaciones lo hace en las condiciones sanitarias adecuadas.

En consecuencia, se ha establecido un procedimiento por el cual, el personal militar procedente de la Zona de Operaciones debe someterse a una cuarentena (14días), que deberá realizarse en el domicilio.

Madrid, 05 de agosto de 2020